

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. UTJ/VIN-037/2025

Guadalajara, Jalisco, 09 de abril de 2025

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 16:30 horas del día miércoles 09 de abril del 2025, desde la Sala de Juntas del Edificio K, ubicada en calle Luis J. Jiménez # 577, Colonia Primero de Mayo, Guadalajara, Jalisco y/o a través de medios electrónicos, con base en el artículo 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios en lo sucesivo "LEY", se reunieron en la 2da. Sesión Ordinaria los integrantes del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Universidad Tecnológica de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, numeral 2, 73 fracción I y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, derivado del oficio de solicitud de adjudicación directa UTJ/SV-081/2025, a través del cual se justifica y fundamenta la solicitud de adjudicación directa para la "RENTA DE RECINTO PARA ACTO ACADÉMICO UTJ 2025" y contado con la suficiencia presupuestal, procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro No. UTJ/VIN-037/2025, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. *La Ley para la Coordinación de la educación Superior, establece en su artículo primero que es de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer bases para la distribución de la función educativa de tipo superior entre la Federación, los Estados y los Municipios, así como prever las aportaciones económicas correspondientes, a fin de coadyuvar al desarrollo y coordinación de la educación superior.*
- II. Que la Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco, en su artículo 4° establece que entre su objetivo es la de impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, a fin de que desarrollen aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos en un lapso de dos años, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País.
- III. La Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco en su artículo 5 fracciones XVIII y XIX establece que para el cumplimiento de su objetivo la Universidad tendrá las atribuciones siguientes:

XVIII. *Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado; y*

XIX. *Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objetivo.*
- IV. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 73, fracción I, establece que: *"Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite".*

ANTECEDENTES:

- I. El día 04 de abril del año en curso, se recibió la requisición No. VIN-037, en la cual se requiere la prestación del servicio de "RENTA DE RECINTO PARA ACTO ACADÉMICO UTJ 2025", expediente que se conforma con; anexo técnico, una cotización, una investigación de mercado con la información de un solo posible oferente que cumple con las características técnicas establecidas por el área requirente, las respuestas negativas de dos proveedores en las cuales informan que no es posible cotizar de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas y requeridas en el anexo técnico por los motivos expuestos mediante sus correos electrónicos mismos que forman parte integral del expediente como evidencia, oficio de solicitud de adjudicación directa, dictamen de evaluación técnica y económica de adjudicación directa, los nueve anexos del proveedor propuesto y susceptible de adjudicación así como la documentación anexa a los mismos.
- II. Que el día 04 de abril se recibió el oficio No. UTJ/SAD.DAF-039/2025, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Jalisco, en el cual se informa que se cuenta con una suficiencia presupuestal para la partida 3821, de \$666,252.78 (Seiscientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y dos pesos 78/100 M.N.).
- III. Que con fecha 04 de abril del 2025 se recibió en la Jefatura de Recursos Materiales de la Universidad el oficio de solicitud de adquisición directa No. UTJ/SV-081/2025, de fecha 04 de abril del año en curso, que obra en el presente expediente para la "RENTA DE RECINTO PARA ACTO ACADÉMICO UTJ 2025", elaborado por la Mtra. Sandra H. Ribeiro Valle, Secretaria de Vinculación de la Universidad Tecnológica de Jalisco, en el cual justifica y fundamenta la solicitud de adjudicación directa al proveedor CEDECOM S.A. DE C.V., como a continuación se representa:

OFICIO: UTJ/SV-081/2025

Asunto: Oficio de Solicitud de Adquisición Directa.

Guadalajara, Jal., a 04 de abril del 2025

MTR. FRANCISCO JAVIER ROMERO MENA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO
P R E S E N T E

AT'N: LIC. LUIS DAVID ARELLANO MEZA
TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS UTJ

Con fundamento en los artículos 73 fracción I y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por este conducto le solicitamos se lleve a cabo el correspondiente proceso de adquisición por **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, a favor de la empresa **CEDECOM, S.A. de C.V.** (Teatro José Pablo Moncayo del Palacio de la Cultura y los Congresos (PALCCO)), por la cantidad de \$185,286.80 (Ciento ochenta y cinco mil, doscientos ochenta y seis pesos 80/100 M.N. por el evento del 10 de abril del presente, para satisfacer las siguientes necesidades.

"RENTA DE RECINTO PARA ACTOS ACADÉMICOS 2025". Debido a que es necesario llevar a cabo la entrega oficial de documentos probatorios de termino de estudios de los diferentes programas educativos de la Universidad Tecnológica de Jalisco, además de dar cumplimiento al programa 1.8 "Mejorar los indicadores de aprovechamiento académico, deserción, reprobación, y eficiencia terminal de todos los PE, del Plan Institucional de Desarrollo 2020-2025.

La Adjudicación Directa para el presente proceso se fundamenta de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 fracción I, de la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios, debido a que 2 de sus 3 oferentes hacen mención mediante correo electrónico lo siguiente:

1.- Operadora de ferias y exposiciones, S.A. de C.V. (Expo Guadalajara); (No cuenta con la fecha solicitada del 10 de abril para llevar a cabo el evento). Se adjunta evidencia.

2.- Conjunto de Artes Escénicas, A.C., (No cuenta con la fecha solicitada del 10 de abril para llevar a cabo el evento). Se adjunta evidencia.



Educación
Secretaría de Educación Pública



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



CERTIFICACIÓN
ISO 9001:2015



CERTIFICACIÓN
ISO 21001:2018

Al seguir teniendo la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados para la celebración del Acto Académico de las y los recién egresados y lograr hacer entrega oficial de los documentos probatorios de termino de estudios de los diferentes programas educativos de la Universidad Tecnológica de Jalisco, por lo que, con lo anterior expuesto se solicita llevar acabo la adjudicación directa del servicio requerido, para lo cual, se anexan los documentos requeridos en las bases que sustentan esta solicitud.

La presente adjudicación directa se solicita que se realice al proveedor **CEDECOM, S.A. de C.V.** (Teatro José Pablo Moncayo del Palacio de la Cultura y los Congresos (PALCCO)), para la contratación del servicio "**Renta de Recinto para Actos Académicos 2025**", debido a que cumple con todos los requisitos técnicos, económicos y administrativos, por un monto de \$ 185,286.80 (Ciento ochenta y cinco mil, doscientos ochenta y seis pesos 80/100 M.N.) IVA incluido por el evento del 10 de abril. Por lo que la propuesta económica ofertada por **CEDECOM, S.A. de C.V.**, no supera los márgenes del 10% por ciento por arriba ni del 40% por debajo del precio promedio establecido en la investigación de mercado.

De conformidad con la documentación adjunta. El servicio adjudicado deberá ser prestado dentro del plazo que establezca en el contrato el área requirente.

Formas de pago:

- Pago único mediante transferencia electrónica. El proveedor deberá entregar la factura y carta que certifique el periodo de la vigencia, los archivos se enviaran en formato PDF y XML del CFDI a compras@utj.edu.mx.

Adjunto al presente oficio, la siguiente documentación:

1. Los 9 anexos de adjudicación directa emitidos por el proveedor susceptible de adjudicación.
2. Dictamen técnico y económico de excepción.

De igual manera, le informo que se designa como encargado del proceso de compra al titular de la Jefatura de Seguimiento a Egresados la C. Verónica Ávila Hernández, con correo electrónico institucional vavila@utj.edu.mx



Educación
Secretaría de Educación Pública



Finalmente, reconozco que la veracidad de la información proporcionada, así como la responsabilidad por la presente solicitud corresponde a este solicitante. Quedo pendiente ante cualquier duda o aclaración, agradeciendo de antemano su atención.

ATENTAMENTE
"INNOVACIÓN Y EXCELENCIA"



MTRA. SANDRA H. RIBEIRO VALLE
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN

- IV. Con fecha 04 de abril del 2024 se recibió en la Jefatura de Recursos Materiales de la Universidad el oficio de Dictamen de Evaluación Técnica y Económica de Adjudicación Directa No. UTJ/SV-083/2025, de fecha 04 de abril del año en curso, que obra en el presente expediente para la "RENTA DE RECINTO PARA ACTO ACADÉMICO UTJ 2025", elaborado por la Mtra. Sandra H. Ribeiro Valle, Secretaria de Vinculación de la Universidad Tecnológica de Jalisco, en el cual evalúa la propuesta técnica y económica presentada por el proveedor CEDECOM S.A. DE C.V., como a continuación se representa:



OFICIO: UTJ/SV-083/2025

Asunto: Se emite Dictamen de Evaluación Técnica y Económica de Adjudicación Directa.

Guadalajara, Jal., a 04 de abril del 2025

LIC. LUIS DAVID ARELLANO MEZA
TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO
PRESENTE

La suscrita **C. SANDRA H. RIBEIRO VALLE** me presento como representante del área requirente, en mi carácter de Secretaria de Vinculación, responsable de revisar, analizar, validar y evaluar la propuesta técnica y económica del proveedor, **CEDECOM, S.A. de C.V.**, misma que resulta solvente y justifica la contratación de "**RENTA DE RECINTO PARA ACTOS ACADÉMICOS 2025**", por las siguientes razones:

Al seguir teniendo la necesidad por parte del área requirente del servicio "**Renta de Recinto para Actos Académicos 2025**", para la entrega oficial de documentos probatorios de termino de estudios de los diferentes programas educativos de la Universidad Tecnológica de Jalisco, nuestra petición se sustenta en lo señalado al artículo 73, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala; Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, podrán efectuarse cuando:

1. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de 33 patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite.

Declaro no tener conflicto de interés de cualquier índole que afecte la transparencia, igualdad, equidad e integridad del proceso.

Una vez realizados los siguientes señalamientos y con fundamento en el artículo 66, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el diverso 69 párrafo primero de su Reglamento, se emite el siguiente dictamen de evaluación.

Evaluación técnica:

PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CEDECOM, S.A. DE C.V.
1	Servicio	1	<p>Contratación de recinto para Actos Académicos 2025</p> <ul style="list-style-type: none"> - Espacio físico techado; que se encuentre dentro de la zona metropolitana de Guadalajara. - Aforo: Mínimo 1,800. - Que cuente con todas las medidas de seguridad requeridas por las autoridades competentes. - Que cuente con el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC). - Que cuente con Constancia de Situación Fiscal actualizada, así también, de los manifiestos de cumplimiento de obligaciones Fiscales, Seguridad Social (IMSS) e INFONAVIT en sentido POSITIVO. - Que cuente con los permisos y licencias requeridas por las autoridades competentes. - Que cuente con los servicios básicos (baños, agua, luz, etc., para el aforo mínimo). - Que cuente con espacios y acceso para personas con discapacidad. - Mobiliario; el adecuado y necesario para el aforo mínimo (butaca o sillería). - Estacionamiento (opcional). 	<p>Sí cumple técnicamente con la totalidad de lo solicitado, en el anexo de la propuesta técnica.</p>

			<ul style="list-style-type: none"> - Mínimo (3) acomodadores, los cuales se tendrán que cotizar por costo unitario (este requerimiento deberá ser acorde a las condiciones establecidas por las autoridades competentes). - Personal de seguridad, los cuales se tendrán que cotizar por costo unitario (este requerimiento deberá ser acorde a las condiciones de seguridad establecidas por las autoridades competentes). - Personal de apoyo o Staff, los cuales se tendrán que cotizar por costo unitario. - Personal de limpieza, los cuales se tendrán que cotizar por costo unitario. - (1) Paramédico (cotizar por costo unitario). - (1) Ambulancia (cotizar por costo unitario). - Boletos electrónicos o impresos para ingreso. (Negociable) <p>Requerimiento de Audio e Iluminación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (1) Proyector de 10,000 lúmenes como mínimo - (1) Pantalla para proyección o ciclorama con medidas mínimas de 10 x 10 mts. - Contar con la iluminación adecuada para el aforo mínimo, controlada mediante una consola digital. - Contar con las bocinas adecuadas para el aforo mínimo. - Bocinas de referencia para escenario. 	
--	--	--	--	--

Handwritten signatures and initials in blue ink.

			<ul style="list-style-type: none"> - Rack de 2 micrófonos inalámbricos. <p>Personal Operativo y de producción</p> <ul style="list-style-type: none"> - (1) Jefe de Foro o Jefe de Tramoya - (1) Operador o Técnico de audio - (1) Operador o Técnico de video - (1) Operador o Técnico de iluminación <p>Duración del evento: Mínimo 5 hrs. / Máximo 6 hrs.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Podrá comenzar a partir de las 10:00 hrs. como mínimo o como máximo comenzar a partir de las 11:00 hrs. <p>Fecha a realizarse:</p> <p>10 de abril 2025</p>	
--	--	--	---	--

Evaluación económica:

PARTIDA	CANT.	P.U.	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
1	1	\$159,730.00	\$159,730.00	\$25,556.80	\$185,286.80	Sí cumple económicamente con la suficiencia presupuestal

Manifiesto que se cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para cubrirse el monto descrito con anterioridad y dicho importe total ofrece las mejores condiciones para el Estado, lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 50 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No habiendo más que hacer constar en el presente dictamen, se firma el mismo de conformidad por la suscrita.

ATENTAMENTE
"INNOVACIÓN Y EXCELENCIA"



MTRA. SANDRA H. RIBEIRO VALLE
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN

- V. Que con fecha 04 de abril del 2025, el Lic. Luis David Arellano Meza, Titular de la Unidad Centralizada de Compras de la Universidad, elaboro el Dictamen Administrativo Legal de Evaluación Documental, que obra en el presente expediente para la "RENTA DE RECINTO PARA ACTO ACADÉMICO UTJ 2025", en el cual evalúa los nueve anexos presentados por el proveedor CEDECOM S.A. DE C.V., como a continuación se representa:



Dictamen Administrativo - Legal

ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA "RENTA DE RECINTO PARA ACTOS ACADÉMICOS UTJ 2025"

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 15:00 del día viernes 04 de abril del 2025, se realizó un análisis administrativo y documental de los anexos presentados por el proveedor CEDECOM S.A. DE C.V.; por el Lic. Luis David Arellano Meza, Titular de la Unidad Centralizada de Compras.

Análisis Documental

Se procedió a revisar la documentación presentada por el siguiente proveedor:

PROVEEDOR
CEDECOM S.A. DE C.V.

Una vez revisados los documentos del proveedor antes referido se presenta el resultado de lo presentado en la siguiente tabla:

DOCUMENTOS	CEDECOM S.A. DE C.V.
Anexo 1 (Propuesta Técnica).	 Si cumple
Anexo 2 (Propuesta Económica).	 Si cumple
Anexo 3 (Carta de Proposición).	 Si cumple
Anexo 4 (Declaración de aportación cinco al millar)	 Si cumple
Anexo 5 (Artículo 32-D).	 Si cumple
Anexo 6 (Cumplimiento de obligaciones IMSS)	 Si cumple
Anexo 7 (Cumplimiento de obligaciones INFONAVIT)	 Si cumple
Anexo 8 (Identificación Oficial Vigente del Representante Legal)	 Si cumple
Anexo 9 (Acreditación)	 Si cumple

ATENTAMENTE

Lic. Luis David Arellano Meza
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y
Titular de la Unidad Centralizada de Compras



- VI. Dicho proveedor cumple con todos los requisitos Legales, Administrativos y Técnicos requeridos por la Universidad para la "RENTA DE RECINTO PARA ACTO ACADÉMICO UTJ 2025", y quien presenta una propuesta económica y solvente. Lo anterior acorde a las necesidades de la Universidad y en apego a los requerimientos establecidos en las disposiciones legales aplicables.
- VII. Por lo que, con los motivos anteriormente expuestos en cada uno de los puntos del presente acuerdo conforme a la solicitud de adjudicación directa, y los dictámenes correspondientes emitidos por cada una de las áreas involucradas en el presente proceso, se procede a emitir el siguiente:



Innovación, Ciencia y Tecnología



ACUERDO:

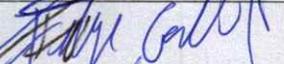
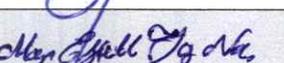
Primero. - Se adjudica el presente proceso en su partida única, al proveedor CEDECOM S.A. DE C.V., para la "RENTA DE RECINTO PARA ACTO ACADÉMICO UTJ 2025", por la cantidad total de \$185,286.80 (Ciento ochenta y cinco mil doscientos ochenta y seis pesos 80/100 M.N.) IVA incluido, con fundamento en el artículo 73 fracción I y artículo 74, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

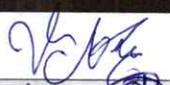
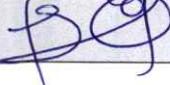
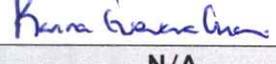
Segundo. - La presente Adjudicación Directa a favor del licitante CEDECOM S.A. DE C.V. para la "RENTA DE RECINTO PARA ACTO ACADÉMICO UTJ 2025", está sujeta para la firma de contrato, de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 38 y 48 de su Reglamento.

Tercero. - Se instruye al Departamento de Recursos Materiales de este Organismo para que realice las gestiones que sean necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable. -----

Cuarto. - Por conducto del Departamento de Recursos Materiales de este Organismo, notifique al licitante CEDECOM S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página de internet de la Dependencia. -----

Cúmplase. - Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Universidad Tecnológica de Jalisco, firmando para constancia y efectos legales inherentes, el presente documento, quienes intervinieron:

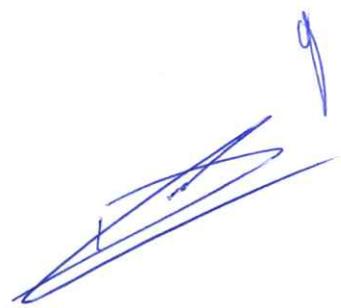
Cargo	Puesto / Organismo / Dependencia	Nombre	Firma
Presidente Suplente	Universidad Tecnológica de Jalisco	Francisco Javier Romero Mena	
Secretario Técnico	Universidad Tecnológica de Jalisco	Luis David Arellano Meza	
Vocal	Secretaría de Administración	Felipe Gallo Korkowski	
Vocal	Consejería Jurídica	Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara	
Vocal	Secretaría de la Hacienda Pública	Mayra Elizabeth Fernández Narváez	
Vocal	Secretaría de Desarrollo Económico	Grecia Guadalupe Quiroz Díaz	
Vocal	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Joel Avendaño Vázquez	
Vocal	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	N/A	N/A
Vocal	Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	N/A	N/A
Vocal	Consejo Agroalimentario de Jalisco	N/A	N/A
Vocal	Confederación Patronal de la República Mexicana	N/A	N/A
Vocal	Consejo Nacional de Comercio Exterior de Occidente	N/A	N/A

Invitados Permanentes			
Invitado	Encargada de las Funciones del Órgano Interno de Control	Alondra Dolores Vidrio Mendoza	
Invitado	Abogado General de la UTJ	Cristhyan Bernabé Martínez Martínez	
Invitado	Directora de Administración y Finanzas	Karina Guevara Chacón	
Invitado	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	N/A	N/A
Invitado	Contraloría del Estado de Jalisco	N/A	N/A



Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo No. UTJ/VIN-037/2025 de fecha 09 de abril de 2025.







Educación
 Secretaría de Educación Pública



UTP
 UNIÓN DE UNIVERSIDADES
 TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



JALISCO
 GOBIERNO DEL ESTADO



**Innovación, Ciencia
 y Tecnología**





CERTIFICACIÓN
 ISO 9001:2015





CERTIFICACIÓN
 ISO 21001:2018